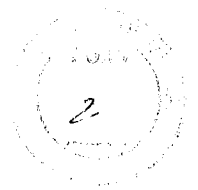




Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria DOZZAN
Marian DOZZAN
Coordinación Parlamentaria
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



251/1995

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal Nº 1928/2013, de fecha 11 de septiembre noviembre de 2013, mediante el cual se autoriza, ad referendum del Concejo Deliberante, el uso "Gimnasio" para el edificio ubicado en el predio cuya identificación según catastro es Parcela 5, Macizo 37, Sección J del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad de Adolfo Mario Agustín Imbert.


ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

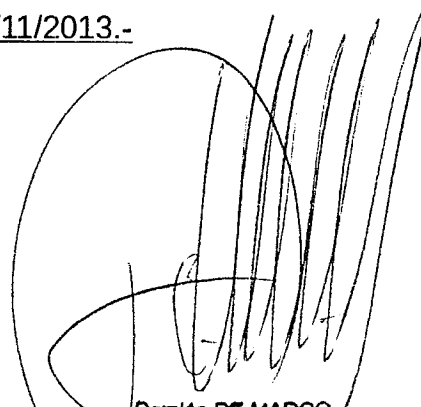
4463

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20/11/2013.-

mi


C.P. Alberto Abel ARAJZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


Demian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam S. Farina F.
MIRIAM S. FARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 16 DIC 2013

VISTO el expediente N° CD-10337-2013 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 20/11/2013, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1928/2013, de fecha once (11) de noviembre de 2013, mediante el cual se autoriza ad-referéndum del Concejo Deliberante, el uso "Gimnasio" para el edificio ubicado en el predio cuya identificación según catastro es Parcela 5, Macizo 37, Sección J del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad de Adolfo Mario Agustín Imbert.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 375 /2013, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4463, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 20/11/2013, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1928/2013, de fecha once (11) de noviembre de 2013, mediante el cual se autoriza ad-referéndum del Concejo Deliberante, el uso "Gimnasio" para el edificio ubicado en el predio cuya identificación según catastro es Parcela 5, Macizo 37, Sección J del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad de Adolfo Mario Agustín Imbert. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2179 /2013.-

mf.

Bl

Arq. Jorge Marcelo COPRECES
Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM-G. FARIÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Grai
D.L. y T. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia